INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6453/2020

"Adquisición de Pendrives para Almacenamiento Digital de Documentos Institucionales"

ID N° 375.913

Asunción, 26 de agosto de 2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa 6453/2020 **"Adquisición de Pendrives para Almacenamiento Digital de Documentos Institucionales"**, con ID N° 375.913.

Para esta Contratación Directa la Unidad Administrativa Solicitante, Departamento de Estudios Estadísticos, es la responsable del Informe de Evaluación de Ofertas en calidad de Comité Evaluador.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a las normativas vigentes pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 18/2020 del 21 de julio del año 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
1	PUBLITEX S.R.L.	27.500.000
2	UNION PROVISIONES Y SERVICIOS	27.425.000
3	CARVAZ S.R.L.	15.495.000
4	GOLDEN PACK S.A.	29.600.000
5	LUGAL S.A.	24.500.000

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

El Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

- El Sr. Sebastián Galeano, representante de la firma Lugal S.A., alega que las firmas Carvaz S.R.L. y Golden Pack S.A. presentan el Formulario de ofertas en forma deficiente e incompleta

Econ. Basilio González Benítez

en los incisos F, G, H, I y J siendo este un documento sustancial. Dicha objeción será verificada por la Unidad Evaluadora en el siguiente punto (apartado 2) de éste informe de evaluación.

- La Sra. Sara Cabral, representante de la firma Golden Pack S.A., alega que la firma Carvaz S.R.L., no presenta en su oferta la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República con fecha y hora límite hasta la fecha de apertura de ofertas. También hace constar que las firmas Publitex S.R.L. y Carvaz S.R.L. presentan su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas con un plazo menor al solicitado en el PBC, a los cuales respondemos:

  a- La Unidad Evaluadora corrobora que la firma Carvaz S.R.L. no presenta en forma física con la oferta la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República.

  b- Con relación a las firmas Publitex S.R.L. y Carvaz S.R.L. sobre la presentación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas con un plazo menor al solicitado en el PBC se expone:

  Publitex S.R.L.: la Unidad Evaluadora detecta que no señala los días, alegando solamente que permanecerá en vigor el mantenimiento de la oferta durante el plazo indicado en el PBC.

  Carvaz S.R.L.: indica taxativamente en el segundo párrafo del Formulario N° 1, que su mantenimiento de oferta es a 60 días, y más abajo del mismo documento, señala que la garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones (donde se indica 120 días), por lo tanto esto trae confusión a la Unidad Evaluadora.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial (ANEXO 2), de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Oferentes				
	PUBLITEX S.R.L.	UNION PROVISIONES Y SERVICIOS	CARVAZ S.R.L.	GOLDEN PACK S.A.	LUGAL S.A.
Formulario de Oferta y Lista de Precios descargados del SICP debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (*)	NO CUMPLE (**)	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (***)	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Econ. Basilia González Benítez

(*) CARVAZ S.R.L. presentó incompleto. Se observa íntegro del Inciso A al E y el J, el Inciso F aparece incompleto, no se visualizan los Incisos G y H, y el Inciso I no está señalizado.

(**) GOLDEN PACK S.A. presentó incompleto. Se observa íntegro del Inciso A al F y ya no se observan los Incisos G, H, I, J. Especialmente, el Inciso G donde con dicha omisión podría limitar los derechos de la convocante y la igualdad de competencia de conformidad al Artículo 60, Inciso a) y b) del Decreto N° 2992 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

(***) CARVAZ S.R.L. genera confusión a la Unidad Evaluadora, pues en el Formulario N°1 de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la firma deja constancia que con la presentación de la oferta contrae la obligación con ANDE a 60 días, y por otro lado, se encuentra en la carta de invitación estándar, punto 18, que el plazo de validez deberá ser de 120 días.

Observación: Los documentos presentados mediante constancia del SIPE, fueron verificados por esta Unidad Evaluadora.

En relación a los incumplimientos observados respecto la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones:

1. La empresa CARVAZ S.A. presentó incompleto el Formulario de Oferta y Lista de Precios descargados del SICP. El párrafo del Inciso F aparece incompleto, además no se visualizan los párrafos de los Incisos G y H, y el Inciso I no se encuentra señalizado como tal. Por lo tanto, este oferente queda descalificado.
2. La empresa GOLDEN PACK S.A. presentó incompleto el formulario de Oferta y Lista de Precios descargados del SICP. No se observan los Incisos G, H, I, J. Por lo tanto, este oferente queda descalificado.

Análisis del SINARH - Art. 40 de la Ley N° 2051/03, de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, incisos a) y b):

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha consultado en www.documentos.gov.py de la Secretaría de la Función Pública, base de datos del SINARH y también se ha realizado la consulta al Departamento de Gestión de Personal, encontrándose la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas) buscando información referente a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **(ANEXO - 2)**, constatándose que:

N°	Nombre y Apellido	N° de CI	Observación
1	Gil Ovando (Publitex S.R.L.)	2.193.154	No registra datos en el SINARH
2	Dora Concepción Ovando (Publitex S.R.L.)	3.750.612	Presenta datos como funcionaria del MSPBS, al mes de junio/2020

Econ. Basilia González Benítez

3	Carlos Alfredo Amarilla (Golden Pack S.A.)	359.879	Presenta datos como funcionario de la Facultad de Ciencias Médicas, al año 2009, pero con Renuncia en motivo de baja, al 31/01/2009.
4	Marcelo Gómez (Golden Pack S.A.)	1.161.414	Presenta datos como funcionario permanente a junio/2020, en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
5	Jorge Galeano (Lugal S.A.)	659.300	No registra datos en el SINARH
6	Nilda Luraschi de Galeano (Lugal S.A.)	953.039	No registra datos en el SINARH

La Unidad Evaluadora verificó en el SIPE si los oferentes que no fueron descalificados no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. En la "Planilla de Verificación de Documentos" **(Anexo - 2)**, se deja constancia del cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

Se ha procedido a la verificación de TODAS las Listas de Precios presentadas por las firmas oferentes, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Comparación de Precios - Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Oferentes	Precio Total de las Ofertas	Porcentaje de Variación con relación al Costo Estimado
	₲ (IVA incluido)	Costo Estimado: ₲ 32.800.000
CARVAZ S.R.L. (*)	15.495.000	-52,76%
LUGAL S.A.	24.500.000	-25,30%
UNION PROVISIONES Y SERVICIOS	27.425.000	-16,39%
PUBLITEX S.R.L.	27.500.000	-16,16%
GOLDEN PACK S.A. (**)	29.600.000	-9,76%

CARVAZ S.R.L. (*) empresa descalificada

GOLDEN PACK S.A. (**) empresa descalificada

Econ. Basilia González Benítez

3.2. Margen de preferencia:

No se impone el Margen de Preferencia, teniendo en cuenta que el bien cotizado es de procedencia extranjera.

3.3. Análisis de los precios ofertados:

En el cuadro anterior se incluye la verificación de los precios de las ofertas de las empresas no descalificadas hasta este momento, y se ha constatado que la oferta de menor precio presenta el 25,30% por debajo del Costo Estimado, el siguiente a menos 16,39% y el último a menos 16,16% del Costo Estimado.

Dado que el Punto 30, Inciso b, punto 1 del Pliego de Bases y Condiciones establece que se procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem cuando "... la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25 % para ofertas por debajo del precio referencial..." , se ha efectuado dicha solicitud mediante correo electrónico a la firma LUGAL S.A. el 25 de agosto pasado, cuya respuesta se adjunta en el Anexo 3 de éste informe y que por lo tanto se considera de ejecución posible, ya que el bien ofertado es un Pendrive modelo tarjeta con memoria USB 8GB, con un Costo de Gs. 23.230, Gastos Financieros de Gs. 1.225, Gastos administrativos Gs. 1.960, Flete Gs. 980, Impuesto Gs. 4.455 y una Utilidad de Gs. 17.150, totalizando el precio ofertado de Gs. 49.000 por cada bien.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar:

Se ha procedido al análisis de la oferta ubicada como la más baja en precio, presentada por la firma LUGAL S.A, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación Estándar referentes a: (i) Capacidad Legal y (ii) Experiencia.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación Estándar:

En la **"Planilla de Verificación de Documentos" (ANEXO - 2)**, se indica que el oferente LUGAL S.A. ha cumplido con la presentación en tiempo y forma de todos los documentos legales requeridos. Se han verificado en el SIPE la vigencia de los documentos exigidos en la Carta de Invitación Estándar, y entre los documentos que componen las ofertas, en lo referente a:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar;
- Cumplimiento con el Fisco y la Seguridad Social;
- Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de personas, físicas y/o jurídicas proveedoras del Estado, ante la Contraloría General de la República.
- Autorización al Sr. Sebastián Galeano, con CI 3.747.726, para representar a la empresa LUGAL S.A. en el acto de apertura de sobres del llamado de ésta Contratación Directa.

4.2. Verificación de la Experiencia

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia de la firma LUGAL S.A., constatándose lo siguiente:

4.2.1 Experiencia:

Requisito exigido en la Carta de Invitación	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado Mediante Consulta	LUGAL S.A.
El oferente deberá contar con antecedentes en la provisión de bienes objeto de la contratación, de cualquiera de los últimos tres (3) años (2017, 2018 y 2019), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, acreditado mediante Certificados expedidos por clientes, Contratos finiquitados y/o Facturaciones expedidas, que determinen una sumatoria total de montos del cincuenta por ciento (50%) de lo ofertado en esta Contratación Directa	Fotocopia simple de documentos que acrediten y justifiquen la provisión de bienes objeto de la presente contratación de cualquiera de los últimos tres (3) años (2017,2018 y 2019), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, como ser Certificados expedidos por clientes, Contratos anteriores finiquitados y/o Facturaciones expedidas	Fotocopia de Orden de Compra N° 56474 DEL 28/06/2018, de 500 unidades de Pendrives, para la ANDE correspondiente al 2018, por un monto total de ₲ 26.500.000.-	----------	CUMPLE

4.2.2 Evaluación de Muestras:

De conformidad a lo establecido en el Punto 12 de la Carta de Invitación Estándar (Solicitud de Muestras), se ha procedido a analizar la calidad del producto, en base a la muestra presentada.

Econ. Basilia González Benítez

Requisito Exigido en la Carta de Invitación	Muestra Presentada con la Oferta	Muestra Presentada mediante consulta	LUGAL S.A.
Punto 12 del PBC. Los oferentes deberán presentar la muestra al momento de la apertura de Ofertas. En caso de no ser presentada la muestra, la convocante solicitará por escrito su presentación, dentro de un plazo de 24 horas.	Muestra requerida	----------	CUMPLE DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 1/2020

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Administrativa Evaluadora recomienda la **ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa N° 6453/2020 "Adquisición de Pendrives para el Almacenamiento Digital de Documentos Institucionales", a la firma **LUGAL S.A.**, por el monto total de **₲ 24.500.000** (veinticuatro millones quinientos mil guaraníes), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Informe.

Ítem	Descripción del Bien	Procedencia	Unidad de Medida	Marca	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Memoria USB 8Gb - Pendrive modelo Tarjeta	China	Unidad	Genérico	500	49.000	24.500.000

Atentamente,

Econ. Basilia González
Dpto. de Estudios Estadísticos